

DECRETO N° 003993

PADRE LAS CASAS,

04 DIC. 2013

VISTOS

- Morosos.
1. La Ordenanza N°003 de fecha 30 Diciembre del 1998, sobre Derechos Municipales.
 2. Lo dispuesto en el Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
 3. Lo dispuesto en el Art. 50 y 192, del Código Tributario.
 4. El Memorándum N° 53 de fecha 18 de mayo de 2013, emanado por el Departamento de Finanzas, a la Dirección de Asesoría Jurídica solicitándole se ordene la cobranza Judicial por patentes municipales.
 5. El Ord. N° 250 de fecha 23 de septiembre de 2013 que informa que en sesión extraordinaria del Concejo Municipal N° 14 de fecha 23 de septiembre del año en curso, se autorizó para transigir judicialmente la causa Rol C-6470-2012 caratulada Municipalidad de Padre las Casas con Edgardo Oñate y Cía Ltda.
 6. La Transacción judicial de la causa Rol C-6470-2012 caratulada Municipalidad de Padre las Casas con Edgardo Oñate y Cía Ltda.
 7. El Convenio de Pago N° 131 de Fecha 03/12/2013, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el contribuyente EDGARDO ONATE VELOSO Y COMPANIA LTDA., Rut 78.995.170-5, Domiciliado en , PADRE LAS CASAS.
 8. La Orden de Ingreso folio N° 562259 de fecha 03.12.2013.
 9. El Decreto Alcaldicio N° 3056 de fecha 29.08.2013 que fija el orden de subrogancia de la Alcaldía en ausencia del titular.
 10. El Decreto Alcaldicio N° 725 de fecha 01.03.2013 que fija el orden de subrogancia de la Secretaría Municipal en ausencia del titular.
 11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad puede otorgar facilidades hasta de un año, para el pago de las Patentes Comerciales, en cuyo caso podrá celebrarse un convenio de pago.
2. Que el Concejo Municipal autorizó transigir en causa Rol C-6470-2012, en la sesión Extraordinaria N° 14 celebrada con fecha 23.09.2013.

DECRETO:

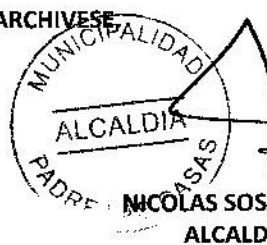
1. Apruébese el Convenio de Pago N° 131 de fecha 03 de Diciembre de 2013, celebrado entre la Municipalidad de Padre las Casas y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto:

CONTRIBUYENTE	: EDGARDO OÑATE VELOSO Y COMPAÑIA LTDA.
RUT	: 78.995.170-5
DIRECCION PARTICULAR	:
DIRECCION COMERCIAL	: SECTOR RAPA MAQUEHUE HIJUELA N° 1, PADRE LAS CASAS
CONCEPTO	: PATENTES DE ANOS ANTERIORES
ROL	: S/N

2. El monto de convenio alcanza a la suma de \$ 4.673.213.- la que será pagada con \$ 2.256.000.- al contado y el saldo en 8 cuotas mensuales.
3. La Oficina de Rentas del Departamento de Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.
4. La mora en el pago de una cuota del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera de plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MANUEL NUÑEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


NICOLAS SOSA NARVAEZ
ALCALDE (S)

BT/ABD/abd
Distribución:
- Contribuyente
- Oficina de Rentas
- Oficina de Partes
ID 467881